



Dependencia: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE TABASCO.

Área: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Circular Núm.: 12/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, 29 de noviembre de 2017.

**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Y AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

Se les hace saber, que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en su respectiva Décima Octava Sesión Ordinaria, celebradas el veintinueve de noviembre de 2017, con fundamento en los artículos 16, fracción XXX, 97 fracción XXXIII y 290 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 2, 19, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento del Poder Judicial, acordaron que el **segundo período vacacional**, será del **15 al 31 de diciembre del presente año**, destacando lo siguiente:

"...PRIMERO.- Se suspenden las labores Jurisdiccionales en el Poder Judicial del Estado y las administrativas en la Presidencia, las Salas y las áreas de apoyo de estas adscripciones; quedando guardias en los Juzgados Penales, Mixtos, de Paz, Ejecutor para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral y Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes, así como en la Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámite de libertades y términos constitucionales en un horario de las 08:00 a las 13:00 horas; precisándose que los Jueces de Control y Tribunales de Juicio Oral quedan facultados para que, previo el trámite correspondiente, emitan órdenes de cateo, aprehensión y reaprehensión, así como cualquier otra situación que deba ser resuelta en virtud de que implique términos procesales. La Segunda Instancia, la Sección de Amparos Civiles, los Juzgados Civiles, Familiares y de Oralidad Mercantil, así como la Sección Civil de los Juzgados Mixtos y de Paz permanecerán cerrados.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento a lo establecido por el artículo 290 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo establecido en los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales, así como en las disposiciones Jurídico Administrativas relacionadas con el Derecho de Acceso a la Información, **no correrán los plazos procesales.**

TERCERO.- Quedando de guardia del quince al veintidós de

diciembre del presente año, el Magistrado **Adelaido Ricárdez Oyosa**, Integrante de la Segunda Sala Civil, con número de teléfono celular 9931-95-33-45; y del veintitrés de diciembre al primero de enero de 2018, el Magistrado **Gonzalo Montejo Arias**, integrante de la Tercera Sala Penal, con número de teléfono celular 9932-93-10-54; para cualquier consulta relacionada con los referidos juzgados.

CUARTO. Quedando de guardia esos días por parte del Consejo de la Judicatura las Consejeras **Beatriz Galván Hernández**, con teléfono celular 9932320047 y **Norma Lidia Gutiérrez García**, con número celular 9933111023.

QUINTO.- Las labores de todo el Poder Judicial, se reanudarán el día martes **02 de enero** del año dos mil dieciocho, en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas.

SEXTO.- Los titulares de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, de Paz, Juzgado Ejecutor para Adolescentes, Juzgado de Control, Tribunal de Juicio Oral, Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes y Sección de Amparos Penales, deben enviar al Consejo de la Judicatura y a la Oficialía Mayor, a más tardar **el 08 de diciembre** del año en curso, la relación del personal que disfrutará de sus vacaciones en el período autorizado, así como del que quedará de guardia...”.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TABASCO.



MAGDO. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS.

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS.

LICDA. ANISOL SUÁREZ JENER.

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SRÍA. GRAL. DEL CONSEJO.

LICDA. ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ.